



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6 ABR. 2026 Hs. 15:36
Numero:	308 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N°: 21 /26  
LETRA: BPJ-LA

Ushuaia, 16 de abril de 2026

**Sra. Presidenta**  
**del Concejo Deliberante de Ushuaia**  
**Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI**  
**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el **Certificado Único de Salud** en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza surge de la necesidad de simplificar y unificar los procedimientos administrativos relacionados con la acreditación de aptitud física para la realización de actividades deportivas y recreativas en el ámbito municipal.

La creciente relevancia de la actividad física, deportiva y recreativa como pilar fundamental para la promoción de una vida saludable en la comunidad de Ushuaia, que convoca a una amplia diversidad de personas sin distinción de edad ni género.

La Municipalidad de Ushuaia tiene la responsabilidad indelegable de velar por la salud y el bienestar de sus habitantes. En este sentido, la práctica de actividades físicas, si bien es altamente beneficiosa, puede implicar riesgos potenciales si no se realiza con los controles médicos pertinentes.

Actualmente, los vecinos y vecinas de Ushuaia se enfrentan a una fragmentación burocrática: cada institución, ya sea un gimnasio privado, un club deportivo o las propias escuelas municipales de deporte, requiere un formato de certificado distinto. Esta falta de criterio unificado obliga a los vecinos y vecinas a realizar múltiples consultas médicas o solicitar la firma de diversos formularios para un mismo fin, generando una sobrecarga innecesaria en el sistema de salud (público y privado) y una pérdida de tiempo y recursos para las familias.

La implementación de un Certificado Único de Salud no solo protege a los ciudadanos, sino que también resguarda a las instituciones deportivas, gimnasios, centros recreativos y a los profesionales a cargo de las actividades, al establecer un requisito claro de aptitud y corresponsabilidad. También busca unificar criterios y procedimientos, facilitando tanto a los ciudadanos como a las instituciones el cumplimiento de la normativa. Esto evita la multiplicidad de requisitos y promueve

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

una gestión más ágil y transparente. La propuesta no busca crear una nueva exigencia, sino optimizar la existente.

El objetivo es implementar un Certificado Único de Salud con validez de un (1) año calendario, que sea aceptado de manera universal en todas las instituciones y dependencias que operen bajo la órbita o control de la Municipalidad de Ushuaia.

Por lo cual se erige como una herramienta esencial de política pública sanitaria. Su implementación permitirá proteger la vida y la salud de los habitantes que realizan actividad física, promover una práctica deportiva segura y responsable, y fortalecer el rol del Estado local en la prevención y el cuidado de la comunidad.

Este proyecto representa un paso fundamental para garantizar que el derecho a la salud se ejerza plenamente en todos los espacios de desarrollo ciudadano.

Por los motivos expuestos, se solicita a las y los concejales el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN.** CRÉASE el Certificado Único de Salud Municipal, el cual tendrá carácter de documento estándar y obligatorio para la acreditación de salud de toda persona que realice actividades físicas, deportivas o recreativas en dependencias municipales o instituciones privadas habilitadas en el ejido urbano.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS** Son objetivos de la presente Ordenanza:

1. Unificar los requisitos sanitarios para la práctica deportiva y recreativa en una única certificación médica con validez anual.
2. Simplificar los trámites administrativos para los vecinos y vecinas de la ciudad, eliminando la duplicidad de pedidos de aptos físicos médicos ante distintas instituciones.
3. Descomprimir la demanda de turnos en el sistema de salud y optimizar el recurso profesional médico al evitar evaluaciones redundantes para un mismo paciente.
4. Garantizar que la práctica de actividad física se realice bajo condiciones de seguridad sanitaria, mediante un control médico integral y preventivo.
5. Fomentar la corresponsabilidad entre el Estado Municipal, las instituciones deportivas y los ciudadanos en el cuidado de la salud.

Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

**ARTÍCULO 4°.- FORMATO.** La Autoridad de Aplicación diseña el modelo único de formulario del Certificado Único de Salud Municipal. Los requisitos, criterios de admisibilidad, formatos técnicos y especificaciones médicas para el funcionamiento del Certificado son establecidos por vía de reglamentación.

**ARTÍCULO 5°.- VALIDEZ.** El Certificado Único de Salud tiene validez de un (1) año, emitido por profesional médico matriculado. Durante dicho periodo, el certificado puede ser presentado en su versión original o copia autenticada ante cualquier establecimiento que lo requiera.

**ARTÍCULO 6°.- De forma.**

Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"